

DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA - TEXTO ABREVIADO

En el Congreso, el 4 de julio de 1776.

La Declaración unánime de los trece Estados Unidos de América, Cuando en el curso de los acontecimientos humanos, se hace necesario que un pueblo disuelva las bandas políticas que lo han unido a otro...

Sostenemos que estas verdades son evidentes, que todos los hombres son creados iguales, que son dotados por su Creador con ciertos Derechos inalienables, que entre estos están la Vida, la Libertad y la búsqueda de la Felicidad.-- Que para asegurar estos derechos, los Gobiernos son instituidos entre los Hombres, derivando sus justos poderes del consentimiento de los gobernados, -- Que cuando cualquier Forma de Gobierno se vuelve destructiva de estos fines, es el Derecho del Pueblo alterarlo o abolirlo, e instituir un nuevo Gobierno...

Ha prohibido a sus gobernantes aprobar leyes de importancia inmediata y apremiante, a menos que se suspenda su aplicación hasta que se obtenga su aprobación; y cuando se suspende, se desentiende totalmente de ellas.

Ha disuelto repetidamente las Cámaras de Representantes, por oponerse con firmeza varonil a sus invasiones de los derechos del pueblo.

Ha mantenido entre nosotros, en tiempos de paz, ejércitos permanentes sin el consentimiento de nuestras legislaturas.

Por acuartelar grandes cuerpos de tropas armadas entre nosotros:

Por cortar nuestro comercio con todas las partes del mundo:

Por imponernos impuestos sin nuestro consentimiento:

Por privarnos en muchos casos, de los beneficios del Juicio por Jurado:

Por transportarnos más allá de los mares para ser juzgados por supuestos delitos

Por suspender nuestras propias Legislaturas, y declararse investidos de poder para legislar por nosotros en todos los casos.

Ha saqueado nuestros mares, asolado nuestras costas, quemado nuestras ciudades y destruido la vida de nuestro pueblo.

En cada etapa de estas opresiones hemos pedido reparación en los términos más humildes: nuestras repetidas peticiones han sido respondidas sólo con repetidos perjuicios. Un Príncipe cuyo carácter está marcado por todos los actos que pueden definir a un Tirano, no es apto para ser el gobernante de un pueblo libre..

Nosotros, por lo tanto, los Representantes de los Estados Unidos de América, en el Congreso General, reunidos..

Extraído de <https://www.archives.gov/founding-docs/declaration-transcript>